

**INFORME ANUAL DE COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
EMPRESA PANADERIA Y PASTELERIA ROYAL COMPAÑIA ANÓNIMA.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones de la ley de compañías codificada, Art. 231 numeral 1, Art. 274, Art. 276 y Art. 291, así como a las resoluciones y demás disposiciones vigentes emitidas por la Superintendencia de compañías, cumpto en presentarles a continuación el siguiente informe de comisario de la empresa PANADERIA Y PASTELERIA ROYAL COMPAÑIA ANÓNIMA, para el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2010, el mismo que resumo a continuación en lo siguiente.

1.- Para cumplir con mis funciones de comisario de PANADERIA Y PASTELERIA ROYAL COMPAÑIA ANÓNIMA, he contado con la permanente colaboración de todo el personal administrativo a cargo de la compañía.

2.- La administración de la empresa ha demostrado dar fiel cumplimiento de las diversas normas legales, reglamentos y estatutos relacionados con la operación de la misma, así como las resoluciones de la respectiva Junta General de Accionistas, realizadas durante el año 2010.

3.- Para efectos de permitirle mantener una adecuada custodia y correcta conservación de sus bienes, la compañía mantiene un sistema de control interno adecuado y acorde, a fin de mantener bases para un correcto cumplimiento del mismo.

4.- En relación a los Estados Financieros presentados por la compañía, debo indicar que estos mantienen concordancia y uniformidad con las cifras registradas en los libros contables de la empresa, sus saldos son confiables y han sido preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los mismos que a su vez se encuentran en concordancia con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) establecidos en el Ecuador por la Superintendencia de Compañías. De igual manera, debo indicar que por normativas de la Superintendencia de Compañías, ésta empresa se encuentra dentro del tercer grupo de empresas, las cuales tendrán que ajustar sus estados financieros a NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) elaboradas en base a NIC (Normas Internacionales de Contabilidad) y cuyo año de transición será el año 2011, para lo cual la administración deberá elaborar y llevar adelante un programa de implementación.

5.- Cabe indicar al mismo tiempo que, la correspondencia, los libros de Actas de Junta General de Accionistas, así como los comprobantes y libros contables se han llevado y conservado de conformidad con las disposiciones legales vigentes en nuestro país.

6.- Las razones financieras practicadas a los resultados reflejados en los Estados Financieros, indican ratios razonables de liquidez, no así el ratio de endeudamiento para la empresa durante el año 2010.

RAZONES DE LIQUIDEZ:

Indice de Solvencia: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{60.310,62}{29.326,84} = 2,06$

Prueba Acida: $\frac{(\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios})}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{(60.310,62 - 3.141,45)}{29.326,84} = 1,95$

RAZON DE ENDEUDAMIENTO:

Endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \frac{57.859,70}{60.569,40} = 0,96$

En cumplimiento de mis funciones, quedo de ustedes.

Atentamente,

ECON. EDDY MONTENEGRO DELGADO
Comisario Principal



Quito, 15 de enero del 2011.